Naciones Unidas S/2015/855



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Carta de fecha 14 de octubre de 2015 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de dirigirme a usted en relación con la financiación del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona.

El Comité de Supervisión del Tribunal Especial Residual me ha informado de que el Tribunal se quedará sin fondos en marzo de 2016, y de que no será posible conseguir las contribuciones voluntarias que se necesitan para que prosiga su labor a partir de ese momento. Como es de su conocimiento, en el artículo 3 del acuerdo por el que se establece el Tribunal se dispone que los gastos del Tribunal Especial Residual se sufragarán con contribuciones voluntarias de la comunidad internacional, y que las partes y el Comité de Supervisión podrían examinar otros medios de financiar el Tribunal Especial Residual. Las partes y el Comité de Supervisión han decidido examinar otros medios de financiar el Tribunal.

En julio de 2010, notifiqué al Consejo de Seguridad mi intención de negociar y concertar con el Gobierno de Sierra Leona un acuerdo para la creación de un mecanismo residual del Tribunal Especial para Sierra Leona y el estatuto de ese mecanismo. Los miembros del Consejo de Seguridad tomaron nota de esa intención y estuvieron de acuerdo con la forma de proceder que propuse. Por consiguiente, concerté con el Gobierno de Sierra Leona un acuerdo por el que se establecía el Tribunal Especial Residual, que entró en vigor el 2 de octubre de 2012. Sigo estando agradecido de que el Consejo de Seguridad haya acogido con beneplácito el acuerdo, expresado su intención de apoyar al Tribunal Especial Residual y exhortado a los Estados Miembros a que hicieran contribuciones generosas a la aplicación del acuerdo.

El Tribunal Especial Residual comenzó sus funciones el 1 de enero de 2014, inmediatamente después del cierre del Tribunal Especial para Sierra Leona. Al hacerlo, el Tribunal Especial Residual se convirtió en el primer ejemplo de transición plena de un tribunal penal de las Naciones Unidas, o asistido por las Naciones Unidas, a una institución residual. Las funciones del Tribunal Especial Residual comprenden la supervisión de la ejecución de las condenas de las personas halladas culpables por el Tribunal Especial, la prestación de apoyo y protección a los testigos, la revisión de los fallos y las sentencias, la respuesta a las solicitudes de acceso a las pruebas por las autoridades judiciales nacionales, la gestión de los archivos, las actuaciones judiciales por desacato y la facilitación de abogados defensores y asistencia letrada para cualquier actuación ante el Tribunal Especial Residual.







El Tribunal Especial Residual es una entidad pequeña y eficiente, que cuenta con un número limitado de funcionarios. El presupuesto anual actual y futuro estimado para sus actividades continuas es de 3,5 millones de dólares. En su experiencia hasta la fecha, esta cifra comprende los gastos relacionados con las actividades judiciales especiales que pueden surgir de cuando en cuando. Es posible que esas actividades judiciales generen gastos adicionales en el futuro, en función de su naturaleza y complejidad.

Cuando el Consejo de Seguridad estableció el Tribunal Especial, decidió que este debería financiarse con contribuciones voluntarias. Esa base de financiación se mantuvo para el Tribunal Especial Residual como sucesor de esa institución. Desde que se iniciaron las actividades del Tribunal Especial Residual se han desplegado intensos esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias suficientes. Por ejemplo, el Presidente del Tribunal Especial Residual, Sr. Phillip Waki (Kenya); la Fiscal, Sra. Brenda Hollis (Estados Unidos de América); y la Secretaria, Sra. Binta Mansaray (Sierra Leona) han hecho llamamientos sostenidos para su financiación. El Comité de Supervisión y los Estados Miembros que lo integran han apoyado estas actividades y han puesto en práctica sus propias iniciativas de recaudación de fondos. Por mi parte, el 5 de mayo de 2015 emití un llamamiento general a los miembros de la Organización para que hicieran contribuciones adicionales a la importante labor del Tribunal Especial Residual. A pesar de estos esfuerzos, no habrá suficientes contribuciones voluntarias para sufragar la continuación de la labor del Tribunal Especial Residual después de marzo de 2016.

En mi carta de fecha 8 de noviembre de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2012/891), observé que, cuando se celebró el Acuerdo para el establecimiento del Tribunal Especial Residual, se pensó que sería posible obtener contribuciones voluntarias para sus operaciones. No obstante, en esa ocasión recordé que la experiencia reciente del Tribunal Especial había llevado a la conclusión de que, en razón de la larga duración de los mecanismos residuales en particular, no sería prudente dejar al Tribunal Especial Residual librado a las vicisitudes de las contribuciones voluntarias. Tampoco consideré que sería práctico realizar llamamientos de financiación continuos con ese propósito. Por consiguiente, a fin de encontrar un mecanismo de financiación viable y sostenible para obtener una financiación segura y continua para el Tribunal Especial Residual, manifesté mi intención de presentar a la Asamblea General una propuesta de otros medios de financiación del Tribunal Especial Residual. En una carta de fecha 28 de noviembre de 2012 del Presidente del Consejo de Seguridad (S/2012/892), se me informó de que, en ese momento, no existía acuerdo entre los miembros del Consejo en cuanto a la posible necesidad de esos otros medios de financiación.

En mi opinión, la experiencia desde que el Consejo de Seguridad examinó esta cuestión la vez anterior ha confirmado aún más la necesidad de disponer de otros medios para financiar el Tribunal Especial Residual. Los tribunales penales internacionales que llevan a cabo procesos de enjuiciamiento y apelación proporcionan puntos de referencia concretos para los donantes reales o potenciales. Sin embargo, la labor de una institución residual que no celebra un juicio ni un proceso de apelación tiene menor visibilidad, con lo que su capacidad para atraer financiación voluntaria es mucho menor, como lo ha experimentado el Tribunal Especial Residual. Al mismo tiempo, creo que el Tribunal Especial Residual ha confirmado debidamente su valía al concluir con éxito la transición plena del Tribunal Especial y desempeñar con eficacia una amplia gama de funciones

judiciales y no judiciales, con recursos financieros y humanos muy limitados. Al hacerlo, esta institución está dando continuidad a la contribución a la paz y la seguridad en Sierra Leona y en la región iniciada por el Tribunal Especial, y está ayudando a fortalecer y a consolidar el estado de derecho.

A la luz de todo lo anterior, tengo la intención de proponer a la Asamblea General que los gastos del Tribunal Especial Residual para el próximo bienio se sufraguen mediante una subvención con cargo al presupuesto por programas prorrateado.

Esta propuesta sería una medida temporal para hacer frente a la situación financiera actual. A lo largo del bienio celebraré estrechas consultas con el Gobierno de Sierra Leona, el Comité de Supervisión del Tribunal Especial Residual y las partes interesadas conexas a fin de tratar de proponer soluciones más completas al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) **BAN** Ki-moon